

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
las, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Mazcuerras.....	537
Circular número 46. Sobre la vacunación an- tirrábica	535	Ayuntamiento de Ramales	537
Circular número 47. Sobre tratamientos de la plaga del escarabajo de la patata.....	536	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales	538
Delegación de Industria de Santander...	537	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Val de San Vicente, Al- foz de Lloredo, Santiurde de Toranzo, Vi- llaescusa y Luena	538

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 46

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, y en la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería de 11 de febrero del año en curso, sobre vacunación antirrábica, a propuesta del jefe provincial de Ganadería y con el informe favorable del Consejo provincial de Sanidad, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Como todos los Ayuntamientos de la provincia tienen establecido el censo canino de sus respectivos términos, a consecuencia de la campaña de vacunación antirrábica realizada el año 1952, remitirá una copia de éste, modificado con las altas o bajas ocurridas desde su formalización, a la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería (Peña Herbosa, 22, 1.º), en el plazo de 10 días, a contar de la publicación

de esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2.º Todos los perros de más de seis meses de edad habrán de ser vacunados obligatoriamente contra la rabia antes del 1.º de agosto del año en curso.

3.º Como medidas de profilaxis sanitaria aplicarán estrictamente las que establece el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 218 al 223, más las que a continuación se detallan:

a) Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia en las instalaciones que se precisen, de acuerdo con la importancia del censo canino. Los recursos necesarios para este servicio se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de referencia.

b) El sacrificio de los perros vagabundos se realizará en cámaras de gas, y de no existir ésta, mediante inyección intracardiaca de eter anestésico.

c) Serán sacrificadas todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios solventes, que se ocupen de atenderlas con arreglo a normas higiénico-sanitarias.

4.º La vacunación podrá realizarse con cualquiera de los tipos de vacuna existentes en el mercado, excepción del término municipal de Santoña, en el que se utilizará la vacuna liofilizada que prepara la Escuela Nacional de Sanidad, con el fin de establecer un estudio que compruebe la eficacia que a este tipo de vacuna se atribuye.

5.º La aplicación de vacuna podrá ser realizada por todos los veterinarios con ejercicio legal. Los profesionales que no pertenezcan a los servicios municipales darán cuenta diariamente al jefe de los mencionados servicios, de las vacunaciones efectuadas, haciendo constar en el parte el nombre y domicilio del propietario y una reseña abreviada de cada perro vacunado, y expedirán un certificado que los propietarios quedan obligados a canjear por el que facilitarán los servicios oficiales de cada localidad. A todo perro vacunado se le colocará en el collar una medalla que acredite su vacunación.

6.º A partir de 1.º de agosto, fecha en que se da por terminada oficialmente la campaña de vacunación, todos los perros cuyos propietarios no puedan expedir el correspondiente certificado oficial de vacunación, serán considerados como vagabundos, y sacrificados como anteriormente se expone.

Queda prohibida la circulación de perros entre los diferentes términos municipales sin la exhibición del certificado de vacunación. Las Compañías de Ferrocarriles y las empresas de Transporte no permitirán el embarque de perros sin la presentación por los dueños del certificado de vacunación, expedido con fecha inferior a un año.

Fuera de los períodos oficiales de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los seis meses de edad, siguiendo las normas señaladas en la presente Circular.

7.º Dado el carácter obligatorio de la vacunación, y con el fin de que ésta resulte lo más económica posible al propietario del perro, y teniendo en cuenta los precios de fabricación de vacuna, honorarios profesionales y gastos de organización de Campaña, se se fija un precio medio de quince pesetas perro. Este precio se entiende para las vacunaciones realizadas en el lugar y en la fecha que cada Ayuntamiento, de acuerdo con el inspector municipal veterinario, determine. Las que se practiquen a domicilio o en lugares que exijan traslado, serán objeto de precio especial, de acuerdo con las tarifas del Colegio Oficial Veterinario.

8.º Para el suministro de vacuna, los inspectores municipales veterinarios acompañarán a la lista del censo canino de cada Ayuntamiento, receta indicando el número de dosis de vacuna que necesiten y el laboratorio preparador que prefiere.

Los veterinarios no oficiales solicitarán, asimismo, de la Jefatura provincial de Ganadería las dosis de vacuna que necesiten.

9.º Terminado el período oficial de vacunación, los inspectores municipales veterinarios remitirán relación detallada de los perros vacunados, sacrificados y de aquéllos que existen en el Municipio, sin estar comprendidos en estos grupos.

10. La vacunación será llevada a cabo por el Servicio provincial de Ganadería, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Zoonosis Transmisible.

11. Los casos no previstos en esta Circular serán resueltos por la Jefatura provincial de Ganadería.

12. Las infracciones a los preceptos previstos en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia, serán severamente sancionadas por mi autoridad.

Santander, 10 de junio de 1953.

922

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 47

Sobre tratamientos contra plaga del escarabajo de la patata

En el ánimo de los cultivadores de patata de esta provincia está la importancia que, por desgracia, ha llegado a adquirir la plaga del escarabajo de la patata. A todos se alcanzan los graves daños que siguen por su causa; en primer lugar a los cultivadores de patata, por la disminución o pérdida que ocasiona en sus cosechas, y, por último, para la economía nacional, pues, naturalmente, las mermas en la producción se acusarán para todos, como consumidores, en menor cantidad del producto a consumir y a más alto precio.

Los tratamientos que para combatirla dan los agricultores más cuidadosos, pierden la mayor parte de su eficacia al no ser acompañados en sus esfuerzos por otros cultivadores más indolentes que convierten sus plantaciones en focos de infecciones sucesivas de comarcas enteras. La naturaleza de esta plaga, por su carácter eminentemente dispersivo, hace imposible que la lucha contra ella tenga la eficacia debida, sin las condiciones de generalidad y obligatoriedad necesarias.

Por lo expuesto, a propuesta de la Jefatura Agronómica provincial, y en cumplimiento del artículo 9.º del Decreto de 13 de agosto de 1940, que califica la plaga del escarabajo de la patata (*Leptinotarsa decemlineata*) como calamidad pública, vengo en disponer:

1.º Durante el presente ciclo de cultivo de la patata será obligatorio el tratamiento de todas las plantaciones de este tubérculo. El primer tratamiento deberá estar dado **antes del próximo día 1 de julio**, y el segundo tratamiento para **antes del día 20 del mismo mes.**

2.º Los tratamientos consistirán en pulverizaciones en medio líquido o espolvoreo de productos en estado sólido. Se emplearán los diversos tipos comerciales de arseniato o productos de síntesis orgánica (DDT, Gammahexano, Lindane, etc.).

3.º Las Hermandades locales vigilarán que los tratamientos se efectúen, bien por los labradores individualmente por sus propias tierras, o bien por medio de brigadas organizadas por las Hermandades, que efectuarán los tratamientos con cargo a los beneficiarios de los mismos.

4.º Aquellas fincas que para antes del día 1 citado, no hayan recibido dicho tratamiento, serán obligatoriamente tratadas por la Hermandad, cargando los gastos correspondientes al agricultor, sin perjuicio de las sanciones que sobre éste pudiéranse aplicar.

5.º La Jefatura Agronómica inspeccionará y comprobará, por medio de una vigilancia periódica, las actuaciones de las Hermandades y de los particulares, para el normal desenvolvimiento de los trabajos.

6.º El Servicio de Plagas del Campo, de la Jefatura Agronómica, facilitará a los cultivadores, en

cuanto alcancen sus posibilidades, material para tratamientos y productos insecticidas.

7.º La falta o negligencia en el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, será sancionada por la Jefatura con multa de 100 a 500 pesetas, en armonía con el Decreto de 4 de febrero de 1929, sin perjuicio

de las sanciones impuestas por mi autoridad, conforme a los 3.º y 5.º de la Ley de Plagas de 21 de mayo de 1908.

924

Santander, 25 de junio de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña María Abascal Ateca, en solicitud de autorización para instalar una panadería en Marrón, Ampuero,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a doña María Abascal Ateca la instalación de la panadería solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización es independiente de permiso municipal

acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas.

La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander a 29 de mayo de 1953.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 305 pts.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Tarifas tope unificadas

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 14-11-52 ("Boletín Oficial del Estado" 25-11-52), se ha acogido a las tarifas tope unificadas la empresa "Electra de Tudanca", enclavada en La Lastra, Ayuntamiento de Tudanca.

Santander, 22 de junio de 1953.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 49 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento de Mazcuerras, bajo la presidencia del señor alcalde o delegado, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la apertura de pliegos para la adjudicación de la subasta de terminación del Abastecimiento de aguas de Luzmela, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que estarán de manifies-

to al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones y posteriormente hasta el día de la subasta.

La subasta asciende en total a la cantidad de 241.586,51 pesetas (doscientas cuarenta y un mil quinientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en pliego cerrado y a poder ser lacrado, todos los días laborables de diez a doce, uniendo el resguardo que acredita el depósito previo en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, del importe del 5 por 100 de la subasta.

El que resulte adjudicatario, tendrá que elevar el depósito al 10 por 100 de la adjudicación definitiva.

El importe de las obras se irá haciendo efectivo al contratista a medida que por el señor ingeniero director extienda las oportunas certificaciones y éstas sean aprobadas.

El plazo de presentación de pliegos habrá de hacerse en la Alcaldía 24 horas antes de la señalada para la subasta.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 312, 313 y concordantes de la Ley de Régimen Local y 21 y siguientes del Reglamento de Contratación.

Mazcuerras, 19 de junio de 1953.
El alcalde, Juan Fernando de Cos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., ha examinado las condiciones a que ha de ajustarse la subasta y ejecución de las obras terminación del Abastecimiento de Aguas de Luzmela, y aceptándolas en todas sus partes se compromete a ejecutarlas en la cantidad de pesetas en (letra).

Fecha y firma. 939

Derechos de inserción: 285 pts.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Subastas

El día 8 de julio próximo, a la hora de las once, tendrá lugar en

esta Casa Consistorial la subasta de 1.648 robles, con 452 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de 114.746,95 pesetas, por rebaja de un 20 por 100 sobre el de la segunda subasta celebrada y declarada desierta, o sea, un 30 por 100 del tipo índice, y un cupo fijo a entregar a la RENFE, de 542 traviesas.

A las 11,30, la de 1.601, con 628 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de 158.668,80 pesetas por rebaja de un 20 por 100 sobre el de la segunda subasta celebrada y declarada desierta, o sea, un 30 por 100 del tipo índice, y un cupo de traviesas, fijo, a entregar a la RENFE, de 753.

Condiciones: ver anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 120, de 6 de octubre de 1952, página 840, y expediente para las subastas en Secretaría.

Otra

A las doce del mismo día, la de enajenación del edificio de la Carcel vieja, con su campo, bajo el tipo de licitación de 40.000 pesetas, por rebaja del 50 por 100 del tipo señalado al efecto en su primera subasta, que quedó desierta.

Condiciones: ver anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 64, de 20 de mayo último, página 443, y expediente en Secretaría.

Ramales a 18 de junio de 1953. El alcalde, J. Fuentecilla. 939

Derechos de inserción: 177 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Gonzalo Martín Calvo, de 30 años de edad, hijo de Maximino y Dionisia, de estado soltero, natural de Villazaracino (Palencia), procesado en causa número 47 de 1947, por delito de hurto, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Alvarez Cabrera, número 23, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, comandante de Infantería de Marina señor don Artemio Lozano Escandón, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autorida-

des, tanto civiles como militares, ordenen la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Cádiz a 16 de junio de 1953.—El comandante, juez instructor, Artemio Lozano Escandón. 918

Don Enrique García Sánchez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Por el presente edicto, acordado por proveído de hoy en el sumario seguido con el número 80 de 1953, por hurto de calzado, ropas y telas, en comercios y puestos de esta ciudad, se llama y cita a los comerciantes o personas a los que hayan podido ser cometidas expresadas sustracciones, para que, dentro del plazo de cinco días, siguientes al de la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, a fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo, y por este edicto, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a expresados comerciantes y personas perjudicadas.

Torrelavega, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario (ilegible). 925

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en providencia dictada en el día de hoy, en autos que se tramitan en este Juzgado sobre demanda incidental de pobreza, seguida a instancia del procurador don Antonio Teja Sampedro, nombrado en turno de oficio, para representar a los esposos don Pedro Agustín Olea Vaquero y doña Esperanza González Castañón, mayores de edad y vecinos de Los Corrales de Buelna, contra los herederos de don Domingo Pedro Garrido Pérez, o quienes se consideren como tales, así como a los inciertos que pudieran resultar, contra el señor abogado del Estado y el Ministerio fiscal, ha acordado dar traslado de dicha demanda inci-

dental de pobreza, a los herederos de don Domingo Pedro Garrido Pérez, o quienes se consideren como tales, así como a los inciertos que pudieran resultar, emplazándoles para que en el término de nueve días se personen en forma en los autos y contesten a la demanda, bajo las prevenciones de Ley, y que, caso de no comparecer alguno de ellos, dentro del plazo señalado, se sustanciará el incidente solamente con el señor abogado del Estado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos, expido y firmo la presente, en Torrelavega a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El secretario (ilegible). 926

Por el presente se hace saber a don Domingo Rugama Setién, vecino de Laredo, como perjudicado en el sumario número 3 de 1945, seguido por este Juzgado de Laredo, por el delito de robo y hurto, contra Angel Andrés Camino; en cuyo sumario, y por sentencia de 6 de mayo de 1946, recayó sentencia por la que se condenaba, entre otras cosas, a abonar a dicho perjudicado Domingo Rugama Setién, en concepto de indemnización de perjuicios, trescientas cincuenta pesetas.

Y para que tenga lugar la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia la notificación al perjudicado Domingo Rugama Setién, por ser desconocido su paradero, expido el presente edicto, en Laredo a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—(ilegible). 927

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Val de San Vicente, junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El alcalde, A. Linares. 921

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobados los padrones del arbitrio municipal sobre tránsito de ganado por vías municipales, correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y siete a mil novecientos cincuenta y tres, ambos inclusive, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo a quince de junio de 1953.—El alcalde, José Ventisca. 920

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formulada la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos correspondiente al pasado ejercicio de 1952, queda expuesta la misma, así como los demás documentos que la componen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie contra citada liquidación.

Santiurde de Toranzo, 16 de junio de 1953.—El alcalde, Ruiz Miguel. 935

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Ayuntamiento peno durante el cuarto trimestre de 1951:

Comisión permanente

Sesión del día 21 de octubre.—Fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 18 de noviembre. Se acuerda consignar en el presupuesto de 1952 la cantidad correspondiente para contribuir a la construcción de un pabellón en la Ciudad Universitaria.

Se acuerda incluir en la lista de familias pobres de la Beneficencia municipal a la vecina pobre de Liaño. María Delgado Pastor e hija María Herrán Delgado.

Queda enterada la Corporación de la comunicación dirigida por la Jefatura provincial de Sanidad, participando que en 31 de octubre del corriente año, ha quedado vacante la plaza de médico de asis-

tencia pública domiciliaria de este Ayuntamiento, y que con fecha 9 del actual ha tomado posesión, con carácter interino, don Manuel Bustillo Regata.

Sesión del día 2 de diciembre.—

Quedó enterada la Corporación de la recaudación de arbitrios municipales, obtenida durante el mes de octubre del corriente año.

Fueron aprobadas las listas cobratorias del impuesto establecido a los perros y bicicletas en el corriente ejercicio, y que por el recaudador se proceda a su cobro dentro del corriente mes.

Se acuerda contribuir a la fiesta patronal del Magisterio, que se celebrará el día de San José de Calasanz, con la cantidad de 150 pesetas.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 30.—Se acuerda conceder al vecino de Villanueva, don Manuel Torre Mecerilla, permiso para llevar a efecto la reconstrucción de un edificio que sirva para vivienda y establo, radicante en el barrio de la Riva, del pueblo de Villanueva, y a su vez pasar a la Delegación de la Fiscalía de la Vivienda dicho plano y memoria, para su informe.

Se acuerda conceder a don Pedro Asúa y Marín, vecino de Santander, en representación de la empresa "Granja El Henar", S. A., el oportuno permiso para construir, dentro del recinto de la fábrica y adosado a otro edificio, un garaje.

Quedó enterada la Corporación, al que presta su conformidad, del saldo disponible en cuenta corriente en la sucursal del Banco de Santander en Astillero.

Quedó enterada de la recaudación de Arbitrios obtenida por todos los conceptos durante el mes de noviembre.

Quedó enterada de la carta dirigida por la Dirección de la Sociedad de Seguros contra incendios "La Equitativa", del siniestro ocurrido en la escuela nacional de niñas de Liaño, el 4 de noviembre de 1951, habiendo sido valorado en la cantidad de 1.518,20 pesetas.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 21 de octubre.—Quedó enterada la Corporación del Decreto del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 9 del corriente, por el que se dan normas para la cele-

bración de elecciones municipales, y de acuerdo con el mismo, se declaran vacantes la del concejal don Emeterio García, del grupo de Cabezas de familia, don José Manuel Agudo López, del grupo de Representación sindical y don Emilio Miera Sierra, de las Entidades económicas.

Fuera del orden del día, acuerda la Corporación autorizar al inspector veterinario, don Juan Abascal, para residir en el pueblo de Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, debido a no tener casa vivienda por el momento en este de Villaescusa.

Sesión extraordinaria del día 2 de diciembre.—Fueron aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de noviembre.

Fué aprobado, por unanimidad, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1952, así como las ordenanzas fiscales de exacciones municipales, para el cobro de los arbitrios y tasas que figuran en dicho presupuesto.

Fué aprobado el concierto establecido con las Electras Salcedo y Viesgo, S. A., para la exacción del derecho tasa que el Ayuntamiento tiene establecido por la ocupación de la vía pública o terrenos del común, con postes, palomillas y otros objetos análogos.

Aprobar presupuesto detallado de los daños originados por el vendaval el día 4 de noviembre del corriente año en la casa Ayuntamiento, importando la cantidad de 4.985 pesetas.

Acuerda la Corporación que por las Juntas vecinales se proceda a la formación de los correspondientes padrones de los vecinos sujetos a la prestación personal en el corriente año para el arreglo de caminos vecinales.

Acuerda la Corporación que el concejal don Emilio Miera se entrevistó con el contratista don José Peredo, e interese de dicho señor la pronta terminación de la escuela y casa vivienda del señor maestro de Ríosapero, cuyas obras están a su cargo.

Conceder a los empleados municipales la mensualidad extraordinaria de Navidad del corriente año.

Sesión del día 30 de diciembre. Fueron aprobados, por unanimidad, los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el corriente mes.

La Corporación acuerda se interese de la Junta vecinal de Villanueva emita informe sobre la venta de una parcela de terreno, que según manifiesta don Demetrio Castanedo Calvo, mediante escrito dirigido a la Corporación, la misma es de su propiedad.

Se aprueba el padrón vecinal del pueblo de la Concha, de los vecinos sujetos a la prestación personal para el arreglo de caminos en el próximo año de 1952.

Acuerda la Corporación que, con cargo a la cantidad de 1.900 pesetas concertado por todo el año de 1952, con las Electras Salcedo y Viesgo, se instalen 34 lámparas de 25 V. para el alumbrado público, en los pueblos del Municipio.

Villaescusa, 4 de julio de 1952. El secretario, B. Beltrán de Heredia.—Visto bueno, el alcalde, F. Vega. 990

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno, durante el primer semestre de 1952:

Comisión permanente

Sesión del día 6 de enero.—Quedó enterada la Corporación del oficio del Ayuntamiento de Penagos, al que acompaña cheque por valor de 5.107,03 pesetas, por la participación correspondiente a este Municipio del 10 por 100 en el recargo municipal de Minas, de los trimestres 4.º de 1950 y 1.º, 2.º y 3.º de 1951.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 10 de febrero.—Quedó enterada la Corporación del importe producido por expedición de certificados a propietarios de fincas urbanas, por destrozos originados por los vientos, lo que asciende a 490 pesetas.

Hacer saber al contratista de obras, don José Peredo, que la construcción de la escuela y casa vivienda para el señor maestro del barrio de Ríosapero debe procurarse terminarla en un breve plazo, porque de lo contrario se le exigirá el cumplimiento de las condiciones con las responsabilidades consiguientes.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 17.—Se acuerda incluir en la lista de familias pobres de la Beneficencia municipal a la vecina pobre del pueblo de Liaño, doña Rafaela Castaños García, y a su hija Josefa, de 19 años de edad.

Quedó enterada de que por la S. A. "La Equitativa", ha sido satisfecha la cantidad 1.518,20 pesetas, importe de los desperfectos originados por el viento en el edificio escuela de niñas de Liaño.

Se aprueba el presupuesto presentado por el albañil don Julián Gutiérrez de las obras de reparación a ejecutar en el tejado de la escuela de niñas de Liaño, importante en 344 pesetas.

Se aprueba el presupuesto presentado por el carpintero don Joaquín Solana de las obras de reparación a ejecutar en el salón de clases de la escuela nacional de niñas de Liaño.

Se aprueba el presupuesto presentado por el albañil don Julián Prieto, de las obras de reparación a ejecutar en los tejados y cielos rasos de las escuelas nacionales de niños y niñas del pueblo de Obregón.

Sesión del día 30 de marzo.—Se acuerda aprobar el apéndice de altas y bajas del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1951.

Se deniega la inclusión solicitada en la lista de familias pobres de la Beneficencia municipal, por la vecina de Villanueva, doña Julia Varillas Agüero.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 27 de abril.—Conceder el competente permiso a doña Dolores Jenaro Castanedo, vecina de La Concha, para construir en el sitio de Aretán, del pueblo de Villanueva, un edificio casa vivienda, dando traslado de un ejemplar del proyecto al señor delegado de la Fiscalía de la Vivienda, para su informe.

En relación con la comunicación recibida del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, a la que se acompaña nómina de las estancias causadas en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba, durante el primer trimestre del corriente año, por el menor, natural de Villaescusa, se acuerda interesar del referido Tribunal, manifieste nombre y apellidos de mencionado menor.

Quedó enterada de que por la Compañía de Seguros generales Lepanto, S. A., ha sido satisfecha la cantidad de 4.955,25 pesetas, importe del siniestro sufrido por el edificio Casa Consistorial.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 25 de mayo.—Se

acuerda que por los señores encargados de practicar el recuento del ganado existente en el Municipio en marzo del corriente año, presenten la liquidación de la cantidad hecha efectiva a los vecinos que no lo hicieron por el concierto de las cabezas de ganado que poseían en 31 de diciembre de 1951.

Quedó enterada la Corporación de la devolución del modelo 3 de baja que hace la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección, que hace constar, que solamente deben considerarse exentos en el Seguro de Vejez, los secretarios, interventores y depositarios.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 29 de junio.—Conceder el competente permiso a don Mauricio Carrera (Delgado, vecino de Obregón, para construir en dicho pueblo un edificio casa-vivienda, y dar traslado al señor delegado de la Fiscalía de la Vivienda de un ejemplar del proyecto para su informe.

Quedó enterada de la comunicación recibida del señor secretario del Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastián, manifestando que el menor internado, natural de este Ayuntamiento, en el Reformatorio de Nuestra Señora de Uba, salió del mismo el día 14 de mayo pasado, importando las estancias causadas 63,50 pesetas, acordando sean abonadas.

Se acuerda aprobar la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Piélagos, Santa Cruz de Bezana, y este de Villaescusa, del mueblaje y demás efectos correspondientes al Juzgado comarcal suprimido, habiendo correspondido a este Municipio la cantidad de 833 pesetas.

Aprobación de varias cuentas.

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 6 de enero de 1952.—Se acuerda aprobar el concierto con el tablero don Isías Echevarría Carrera, para el pago de los arbitrios municipales sobre las carnes frescas de ganado vacuno que sacrifique el mencionado Echevarría en el matadero municipal, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1952.

Se acuerda aprobar el padrón vecinal del pueblo de Villanueva, de los vecinos sujetos a la prestación personal, para el arreglo de caminos en el corriente año 1952.

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero.—Fué constituido el Ayuntamiento con las formalidades legales y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 18 de enero próximo pasado, y fueron designados para las tenencias de Alcaldía los concejales don Felipe Obregón Vega y don Juan José Presmanes, y para regidor síndico, el concejal don Emilio Miera, y para formar parte de la Junta local de Enseñanza Primaria, se designó al concejal don Felipe Obregón Vega.

Se acuerda señalar el régimen de sesiones: el Ayuntamiento pleno se reunirá como mínimo los últimos domingos de cada mes, a las once horas, y la Comisión permanente, todos los domingos a las diez y media horas.

Sesión extraordinaria del día 10 de febrero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, la Corporación acuerda declarar vacantes el cargo de vocal de las Juntas vecinales de Liaño, La Concha, Obregón y Villanueva, y acto seguido designar los vocales que han de ocupar el puesto de los señores cesantes.

Sesión extraordinaria del día 17. Acuerda la Corporación nombrar vocal de la Junta pericial por el concepto de propietario de explotaciones forestales, al vecino de Villanueva don Vicente Tezanos Obeso, en sustitución del vocal don Emeterio García Arce, debido a que este señor no acude a las sesiones de la Junta.

Quedó enterada la Corporación de los ingresos y pagos realizados por Depositaria municipal hasta el 31 de diciembre de 1951.

Se acuerda hacer efectivo al Depositario don Felipe Cuartas la cantidad de 2.630,18 pesetas, que le corresponde con arreglo al 2,50 por 100 sobre los ingresos del ejercicio de 1951.

Se acuerda encargar del cobro de los arbitrios concertados con los industriales del Ayuntamiento a don Alfonso Calvo, quien percibirá por dicho trabajo la cantidad de 125 pesetas, desde 1.º de marzo del corriente año.

Se acuerda fijar el jornal medio de un braceró en la localidad para efectos de quintas, en la cantidad de 20 pesetas diarias.

Se acuerda que por el establecimiento de don Marcos Maza se sirva una comida a la Corporación y empleados del Ayuntamiento, con motivo del acto de la tallación de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 30 de marzo.—La Corporación aprobó por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el primer trimestre del corriente año.

Acuerda la Corporación se requiera a la Sociedad Nacional SNIACE y a don Leandro Martínez Rivero, el arbitrio municipal que deben satisfacer conforme a la ordenanza, por transporte por vías municipales de madera y leña, de los montes de Carceña y Villanares, del barrio de Ríosapero y Morero, del pueblo de Liaño.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Fué elegido compromisario para participar en las elecciones de procuradores en Cortes el señor alcalde, don Felipe Vega Gómez.

Sesión del día 27.—Se hace constar que el concejal don Manuel Solana ha trasladado su residencia a Almería, como empleado de la sucursal del Banco de Santander en dicha población.

En relación con el escrito presentado por el prohombre de la Hermandad Sindical de este de Villaescusa, solicitando una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento, que sea utilizable para la construcción en este Municipio de un local destinado a almacenes graneros, la Corporación acuerda, en principio, la cesión de referida parcela, propiedad del Ayuntamiento, radicante en el pueblo de La Concha, sitio de la Felguera.

Sesión del día 25 de mayo.—Fueron aprobados los acuerdos adoptados por la permanente durante el mes de abril y corriente.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, en sus artículos 121, letra c), sobre adquisición o disposición de bienes y derechos del municipio, y el artículo 186 y 189, número 2, sobre bienes de propios, propiedad del Municipio, y cesiones que de éstos puede hacerse, acuerda, por unanimidad, ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical de este de Villaescusa, encuadrada en la Delegación provincial de Sindicatos de FET y de las JONS, la extensión de terreno que solicita y precise,

del que es propiedad el Ayuntamiento, sito en el pueblo de La Concha, al sitio de la Felguera, de extensión 42 áreas 74 centiáreas, para llevar a efecto la construcción del local destinado a almacenes, por redundar el mismo en beneficio de los habitantes del Municipio.

Examinadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, rendidas por el señor alcalde y acompañadas de todos los justificantes para la cuenta general del presupuesto y para las cuentas de administración del Patrimonio, y del examen de las mismas y de la de caudales correspondiente, rendida por el Depositario, aparece que referidas cuentas se hallan ajustadas a las disposiciones vigentes, acordándose tener por formadas y exponerlas al público, por espacio de 15 días, al objeto de oír reclamaciones que puedan formularse, y que dictamine la Comisión permanente sobre las propias cuentas y reclamaciones que puedan formularse y se eleve junto a la sanción del pleno.

Sesión del día 29 de junio.—

Fueron aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el corriente mes.

Acuerda la Corporación adjudicar al pintor don Rogelio Castañedo, conforme al presupuesto presentado, las obras de pintura de la Casa Ayuntamiento, viviendas y escuelas de los señores maestros nacionales de La Concha y Villanueva, en la cantidad de 3.000 pesetas.

Acuerda, también, que por un carpintero se proceda al arreglo y reparación de los deterioros que existan en ventanas y puertas de la Casa Ayuntamiento, viviendas y escuelas nacionales de los señores maestros de Villanueva y La Concha, así como a la reparación del tejado, alero de la parte Norte de la Casa Ayuntamiento y escuela de Villanueva, y a la reparación y blanqueo del cielo raso del Salón de sesiones y del local destinado a archivo de los documentos oficiales, ejecutándose todas estas obras por administración.

Se acuerda realizar el ingreso de 787,47 pesetas, que corresponde a este Ayuntamiento en el corriente ejercicio para contribuir al costo de la construcción del edificio del Colegio Mayor de la provincia, y como el mejor homenaje al glorioso Menéndez Pelayo.

Que por el señor alcalde se in-

forme favorablemente sobre establecimiento de una línea regular de viajeros entre Santander y Potes y a varios pueblos, por don Manuel Somonte Sáez.

Se acuerda que la fuente pública del sitio denominado la Cascajera sea trasladada al barrio de Castanedo, del pueblo de Villanueva, donde es de suma necesidad para el abastecimiento de agua del vecindario del mismo, sufragándose el importe de dichas obras de los fondos municipales.

Quedó enterada de las disposiciones oficiales del "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia.

Villaescusa, 4 de julio de 1952. El secretario, B. Beltrán de Heredia.—Visto bueno, el alcalde, F. Vega. 990

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el segundo trimestre de 1952:

Sesión del día 3 de abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre.

Se aprobó cuenta anual que rinde Depositaria, de fondos ajenos al presupuesto.

Sesión del día 10.—No se celebró debido a la festividad del día.

Sesión del día 12 de abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Aprobar rectificación del padrón municipal formado con relación al 31 de diciembre último, contra la que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, así como cuaderno auxiliar y resumen de la población en la fecha citada, acordando la remisión de dichos documentos al señor delegado provincial de Estadística.

Aprobar cuenta trimestral que rinde el Depositario, correspondiente al primer trimestre del presente año.

Pasar al Ayuntamiento pleno escrito de la Federación Regional de Ciclismo, interesando subvención para el II Campeonato de España de Montaña, que tendrá lugar el día 15 de junio próximo.

Sesión del día 17.—No se celebró por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Movilización del Ejército, se acordó designar al teniente de alcalde, señor Ortiz, para que forme parte con la Comisión militar nombrada al efecto, a la revisión del censo de ganado y carruajes de tracción animal sujetos a requisición militar.

Sesión del día 1 de mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Sesión del día 8 de mayo.—No se celebró por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Sesión del día 22.—No se celebró debido a la festividad del día.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También, quedó enterada de haberse recibido aprobada por la Delegación provincial de Estadística, rectificación del padrón municipal de habitantes, formada con relación al 31 de diciembre último, así como de las estancias causadas por indigentes de este Municipio durante los meses de marzo y abril en los establecimientos de la Beneficencia provincial.

Sesión del día 29.—No se celebró por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 5 de junio.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Sesión del día 12.—No se celebró debido a la festividad del día.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales", recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta del derecho o tasa de entrada de ganado, carruajes de tracción animal y puestos públicos que se establezcan en el ferial de Estrambasmetas los días 10 y 28 de cada mes, durante el presente año, de cuyo servicio es adjudicatario el señor Riancho Diego, se acordó rebajar a éste del importe a ingresar en el primer semestre la parte correspondiente a cinco mercados que por causa de la Glosopeda (gripe), no se han celebrado.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal.

jos
len
el
cht
div
ser
car
for
sen
tan
pu

AI

J

C